

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 8:30 horas del **día 23 de mayo de dos mil veinticuatro**, previa convocatoria, se reunieron en las instalaciones del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, ubicadas en av. de la Reforma número 508 de la primera sección de la ciudad de Mexicali, Baja California, los integrantes del comité de transparencia del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, los CC. LAP. José Humberto Rentería Cervantes Coordinador Financiero y Administrativo del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali y Titular del Comité de Transparencia; M. Arq. Jesús Obed Douriet Leyva Coordinador del Sistema de Información Geográfica del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, vocal con voz y voto del Comité de Transparencia; y la M. Arq. Silvia Leticia Quintero Díaz Jefa del Departamento de Planes y Programas del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali y Secretaria Técnico del Comité de Transparencia. Con el fin de hacer constar los hechos de la determinación, clasificación y respuesta otorgada a la solicitud de información recibida a través del Portal Nacional de Transparencia, consistente en la siguiente solicitud:

Detalle de la solicitud:

Folio: **020063424000010**

Fecha de presentación: 14/05/2024

Nombre del solicitante: Jorge Eduardo Alfaro Gómez

Nombre del representante:

Sujeto Obligado Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali

Tipo de solicitud: Información pública

Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Motivo por el que solicita exención:

Lengua indígena:

Descripción de la solicitud: Información solicitada a los Institutos Municipales de Planeación (IMPLAN, IMIP o similares)

Solicito proporcione información sobre los ingresos percibidos durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, indicando lo siguiente:

1. Importe anual y concepto de los diferentes ingresos recaudados de acuerdo con el Clasificador Por Rubro de Ingresos.
2. En caso de haber percibido ingresos en los rubros: impuestos, derechos, productos e ingresos por ventas de bienes y servicios, especificar cuáles son los conceptos cobrados en dichos rubros (por ejemplo, venta de planos, servicios de elaboración de estudios, costo de trámites, entre otros).

3. Adjuntar la dirección URL de descarga o consulta del documento, Ley, Código, Reglamento, o cualquier otro ordenamiento jurídico que contenga los conceptos, montos y/o tarifas establecidas bajo las cuales se puede captar los recursos financieros del ente.

Por otra parte, solicito se dé respuesta a lo siguiente:

1. ¿Cuál es el proceso legal/administrativo que se sigue para aprobar los planes, programas, estudios o proyectos formulados? En caso de contar con un documento adjuntar la dirección URL de descarga o consulta.

2. ¿Cuál es el proceso metodológico utilizado en las etapas de formulación, elección y desarrollo de los planes, programas, estudios o proyectos? Indicar si cuenta con una.

RESPUESTA

En atención a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el No. de folio **020063424000010**; Me permito anexarla la información sobre los ingresos percibidos durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023:

1. Importe anual y concepto de los diferentes ingresos recaudados de acuerdo con el Clasificador Por Rubro de Ingresos.

2. En caso de haber percibido ingresos en los rubros: impuestos, derechos, productos e ingresos por ventas de bienes y servicios, especificar cuáles son los conceptos cobrados en dichos rubros (por ejemplo, venta de planos, servicios de elaboración de estudios, costo de trámites, entre otros).

2022	Importe
Ingresos por Venta de Bienes (Mapas)	\$ 2,511.00
Prestación de Servicios (Tramites)	\$ 2'424,447.00
Subsidio municipal	\$ 3'911,180.00
Otros Ingresos (Rendimientos Bancarios)	\$ 95,333.00
	\$ 6'433,471.00

2023	Importe
Ingresos por Venta de Bienes (Mapas)	\$ 13,594.00
Prestación de Servicios (Tramites)	\$ 2'606,166.00
Subsidio municipal	\$ 4'123,600.00
Otros Ingresos (Rendimientos Bancarios)	\$ 324,001.00
	\$ 7'067,361.00



3. Adjuntar la dirección URL de descarga o consulta del documento, Ley, Código, Reglamento, o cualquier otro ordenamiento jurídico que contenga los conceptos, montos y/o tarifas establecidas bajo las cuales se puede captar los recursos financieros del ente.

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California para el Ejercicio fiscal 2022

<https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2021/Diciembre&nombreArchivo=Periodico-109-CXXVIII-20211231-SECCI%C3%93N%20III.pdf&descargar=false>

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California para el Ejercicio fiscal 2023

<https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2022/Diciembre&nombreArchivo=Periodico-75-CXXIX-20221228-N%C3%9AMERO%20ESPECIAL%20-%20SECCI%C3%93N%20I.pdf&descargar=false>

Por otra parte, solicito se dé respuesta a lo siguiente:

1. ¿Cuál es el proceso legal/administrativo que se sigue para aprobar los planes, programas, estudios o proyectos formulados? En caso de contar con un documento adjuntar la dirección URL de descarga o consulta.

Los instrumentos que forman parte del Sistema Estatal de Programas de Desarrollo Urbano se indican en el artículo 24 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado Baja California. Misma en donde se establecen los procedimientos para la elaboración, modificación, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Esta Ley puede ser consultada en la siguiente liga:

https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VII/20191231_LEYDESUR.PDF

2. ¿Cuál es el proceso metodológico utilizado en las etapas de formulación, elección y desarrollo de los planes, programas, estudios o proyectos? Indicar si cuenta con una.

A nivel nacional, para la elaboración de cada uno de los diferentes niveles de planeación para elaborar Planes y Programas se cuenta, con lineamientos, guía, leyes y normas a considerar en la planeación urbana.

Para la elaboración de todos los Planes y Programas se revisa la congruencia a nivel global hasta llegar lo local considerando:

ONU hábitat. Agenda Urbana 2030.

[https://unhabitat.org/es/the-new-urban-agenda-](https://unhabitat.org/es/the-new-urban-agenda-illustrated#:~:text=La%20Nueva%20Agenda%20Urbana%2C%20adoptada%20en%20Habitat%20III,desarrollo%2C%20gesti%C3%B3n%20y%20mejora%20de%20las%20%C3%A1reas%20urbanas.)

[illustrated#:~:text=La%20Nueva%20Agenda%20Urbana%2C%20adoptada%20en%20Habitat%20III,desarrollo%2C%20gesti%C3%B3n%20y%20mejora%20de%20las%20%C3%A1reas%20urbanas.](https://unhabitat.org/es/the-new-urban-agenda-illustrated#:~:text=La%20Nueva%20Agenda%20Urbana%2C%20adoptada%20en%20Habitat%20III,desarrollo%2C%20gesti%C3%B3n%20y%20mejora%20de%20las%20%C3%A1reas%20urbanas.)

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

http://www.congreso.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Asentamientos_Humanos_Ordenamiento_Territorial-Desarrollo_Urbano.pdf

Metodología participativa para la elaboración del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/582543/PSEDATU.pdf>

Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/632547/ENOT._versio_n_extensa._26.2.21-Abr-.pdf

Trazando territorios: Ruta para la planeación y ordenamiento territorial sostenible

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/864012/Trazando_territorios_ruta_para_la_planeaci_n_y_ordenamiento_territorial_sostenible.pdf

Somos ciudades. Alineando la planeación a la Agenda Global de Desarrollo

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/577115/Somos_ciudades.pdf

Trazando Territorios Ruta Para La Planeación Y Ordenamiento Territorial Sostenible

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/693816/188-190122-FINAL_TRAZANDO_TERRITORIO_ENE22.pdf

Lineamientos simplificados para la elaboración de planes o programas municipales de desarrollo urbano

<https://www.gob.mx/sedatu/documentos/lineamientos-simplificados-para-la-elaboracion-de-planes-o-programas-municipales-de-desarrollo-urbano?state=published>

Guía Metodológica para la elaboración o adecuación de programas de zonas metropolitanas o conurbaciones

<https://sistemas.sedatu.gob.mx/repositorio/s/x1CbTcbATzuoE6vD8dRweQ>

Normas Oficiales Mexicanas

NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643417&fecha=22/02/2022#gsc.tab=0

NOM-002-SEDATU-2022, Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación.

<https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5662152>

NOM-003-SEDATU-2023, Que establece los lineamientos para el fortalecimiento del sistema territorial para resistir, adaptarse y recuperarse ante amenazas de origen natural y del cambio climático a través del ordenamiento territorial.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5719284&fecha=06/03/2024#gsc.tab=0

NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5723137

Así mismo, actualmente se encuentra en proyecto una nueva norma de la SEDATU: "PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-SEDATU-2024, Homologación de contenidos generales para programas municipales de ordenamiento territorial y/o desarrollo urbano".

Cabe mencionar que los instrumentos a nivel nacional se actualizan con frecuencia, por lo que, dependiendo del instrumento de planeación que se esté elaborando se debe consultar e investigar las pautas base que puedan estar establecidas por la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

A nivel local se considera:

La Ley de Desarrollo Urbano de Baja California en donde se indican objetivos y puntos mínimos a cubrir para la elaboración de programas de desarrollo urbano.

La Ley de Planeación para el Estado de Baja California en donde se establecen disposiciones para el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo de Baja California.

<http://spf.bajacalifornia.gob.mx/finanzas/transparenciafiscal/marcoregulatorio/Ley%20de%20Planeacion%20para%20el%20estado%20de%20Baja%20California.pdf>

Habiendo sido agotado el punto único del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la IV sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, a las nueve horas con quince minutos del día dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



J. Humberto Rentería Cervantes
Presidente del Comité de Transparencia



Silvia Leticia Quintero Díaz
Jefa del Departamento de Planes y Programas del IMIP.



Jesús Obed Douriet Leyva
Coordinador del Sistema de Información Geográfica del IMIP.